

# SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

# COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Quinta Sesión Extraordinaria

Julio 9, 2019

cdmx.gob.mx obras.cdmx.gob.mx

### OOMITÉ OENTRAL DE OBRAS DE LA OIUDAD DE MÉXIOO

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.



#### 5a SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE JULIO DEL 2019

#### **PRESIDENTE**

#### PRESIDENTE SUPLENTE

#### M. EN I. JESUS ANTONIO ESTEVA MEDINA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### LIC. MARIO DUBON PENICHE

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### SECRETARIO TÉCNICO

#### ING. ANTONIO PATINO VASQUEZ

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCALES

**TITULAR** 

SUPLENTE

#### 1.- LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### 2.- DRA. MARINA ROBLES GARCÍA

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX

#### ING. LUIS DANIEL MEDINA SOSA

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO

#### 3.- LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### ING. JUAN JUAREZ LIRA

DIRECTOR DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 4.- MTRO. JESUS ORTA MARTINEZ

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### 5.- LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### C.LORENA ISABEL VILLARRUEL SALAZAR

DIRECTORA DE FINANZAS

· W.J 5 002

6.-

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Sa Sesión Extraordinaria 2019 Página 1 de 3 Elaboró: Eduardo Ramírez



#### 5a SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE JULIO DEL 2019

#### **VOCALES**

#### TITULAR

#### **SUPLENTE**

#### 7.- ING. CARLOS FUENTES ORRALA

DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### DR. ROBERTO BERISTAÍN SALMERON

DIRECTOR DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

#### 8.- LIC. MARIO DUBÓN PENICHE

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### ING. NESTOR EDI PASTEUR RAMÍREZ

DIRECTOR DE OBRA ELECTROMECÁNICA

#### 9.- ARQ. HUGO FLORES SÁNCHEZ

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PARA EL TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### 10.- LIC. ROSALBA CRUZ JIMENEZ

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### 11.- ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VÍAL DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### 12.- LIC. EFRAÍN MORALES LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### C.P ARACELI DELGADO SALVADOR

ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE COSTOS Y CONTRATACIÓN DE OBRA

#### 13.- ING. REYES MARTÍNEZ CORDERO

DIRECTOR GENERAL DE PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFALTICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### MTRO. ALFREDO REYNA ÁNGEL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

#### 14.- LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

#### M.D. SALVADOR ALEJOS VELAZQUEZ

COORDINADOR DE NORMATIVIDAD Y CONSULTIVA

. E. Uts - 003

LIC. ELIZABETH CABRERA MARTINEZ

JUD. DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA NORMATIVA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Comité Central de Obras de la Ciudad de México Secretaria Técnica

#### 5a SESIÓN EXTRAORDINARIA 9 DE JULIO DEL 2019

**CONTRALOR CIUDADANO** 

**TITULAR** 

15.- LIC. CATALINA HORTA MORALES

CONTRALORA CIUDADANA

16.- LIC. JOSE LUIS AGUILERA ALVAREZ

CONTRALOR CIUDADANO

**ASESORES** 

**TITULAR** 

SUPLENTE

17.- MTRO. JUAN JOSE SERRANO MENDOZA

SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

18.- C.P. FRANCISCO ALEJANDRO CANO CASTILLO

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

ARQ. ÁNGEL LUZ VELÁZQUEZ

SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

19.- DR. HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

acid: 004

### OOMITÉ OENTRAL DE OBRAS DE LA OUDAD DE MÉXICO

2. Aprobación del Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum.
- 2. Aprobación del Orden del Día.
- El Sistema de Transporte Colectivo, mediante oficio GOM/19-0873, de fecha 20 de junio del actual, somete al Cuerpo Colegiado, él manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.
- 4. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2019-07-04.006, de fecha 4 de julio del actual, somete a la consideración del Comité Central, la excepción a la Licitación Pública para la realización de la obra "Suministro y colocación de barrera de protección tipo burladero, en la Ciudad de México, tramos 1, 2 y 3.

### 

3. El Sistema de Transporte Colectivo, mediante oficio GOM/19-0873, de fecha 20 de junio del actual, somete al Cuerpo Colegiado, él manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras de dicha Entidad, para sus comentarios u observaciones y en su caso, aprobación.



#### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

CLAVE: 70200

REF.: GOM/19-0873

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019

#### LIC. MARIO DUBÓN PENICHE

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

En apego al Artículo 8° D del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal que establece dentro de las Facultades y Obligaciones del Comité Central:

"a) Elaborar y aprobar su Manual específico de Integración y Funcionamiento; <u>aprobar el del Comité de las Entidades</u>, así como el de los subcomités de las dependencias, órganos desconcentrados y delegacionales."

Me permito enviarle adjunto en CD el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo adecuado acorde a las disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 35 del 20 de febrero de 2019 que contiene los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación, así como la Cédula de Acuerdo No. 01/2019 en el cual fue aprobado el Manual por el Comité de Obras Públicas del STC en la Sexta Sesión Ordinaria de 2019 celebrada el 20 de junio de 2019, agradeciéndole que por su amable conducto se presente el ejemplar ante los miembros del Comité Central de Obras de la Ciudad de México para su aprobación correspondiente.

Sin más de momento, le envío un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRA FLORES SALDIVAR
GERENTE DE OBRAS Y MANTENIMIENTO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL S.T.C.

C.c.p. Ing. Antonio Patiño Vásquez. Director de Ingeniería de Costos, Normas y Registros de Obra Pública y Secretario Técnico del Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Elaboro Ing. Ana M. Juárez Elizalde Revisó Ing. David Reynaga Serrato. DRS/AMJE

Balderas 5-1°. Piso, col. Centro Alcaldía Guauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México T. 5627-49-00 y 5709-09-86



CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS** 



COURAGE SE MÉXICO

SESIÓN N°: 6/2019

# **PÚBLICAS**

COMITÉ DE OBRAS

ÁREA SOLICITANTE: Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

En-atención a las disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 35 del 20 de febrero de 2019 que contiene los Lineamientos Generales para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación, se presenta para dictaminación de procedencia el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo adecuado al formato y a su vez modificando la integración de este Comité. Extraordinaria ( 20 DE JUNIO DE 2019 × Ordinaria FECHA:

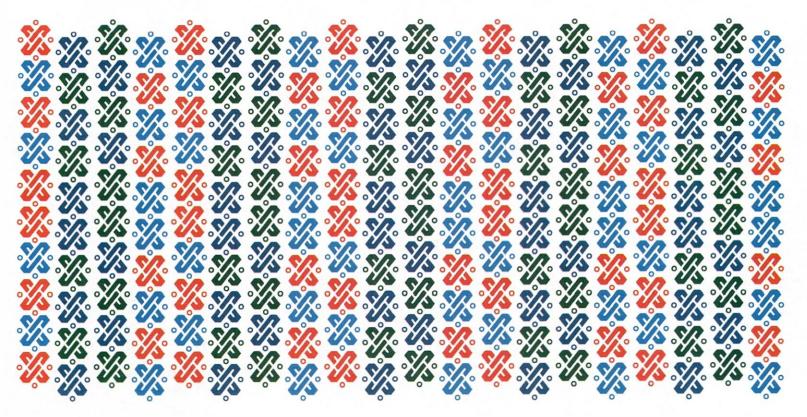
Representado por ci Ing. Ciuz Antonio Hacut Santomaria Lic. Blanca Estela Martínez Ing. Alberto García Lucio Director de Tránsportación Filiberto Piña Saldaña Directora de Finanzas Contralor Ciudadano Benavides SE DICTAMINA IMPROCEDENTE Vocal Vocal Concepción Flores Monter Cepreentada por ci Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de MHO. Enrique Bon directora de Recursos Materiales y Servicios Salvador Trejo Vera Contralor Ciudadano Operación Vocal Vocal Ing. David Reynaga Serrato Subgerente de Obas y Mantenimiento de la GQM Dirección de Mantenimiento de Encargado de Despacho de la Ing. Jaird/Bertín Flores Ávila Administración y Finanzas Lic. Miguel Ángel Monroy Subdirector General de Representado por el Ter. Juan Cailos Material Rodante Vocal Vocal Dacheo Z SE DICTAMINA PROCEDENTE Reproductive points. Raberts ente de Proyectos de la GOM Ing. Manuel Fernando Galindo Ing. Vorge Nareź Balderas Subdirector General de Mantenimiento Director de Ingeniería y Ing. Roberto Clemente Desárrollo Tecnológico Presidente/Suplente Manual Roman Mora Ángeles Mendoza Altamifano Vocal ocal Subger Continuar con el trámite y gestión correspondiente. Gerente de Obras y Mantenimiento Dra. Florencia Serranía Soto Ing. Alejandra Flores Saldivar Secretaria Técnica Directora General Presidenta SE DA POR ENTERADO 009 WUU



### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS

#### SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

MUU 010





#### CONTENIDO

		Páginas
I	MARCO JURÍDICO	3
11.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
Ш.	INTEGRACIÓN	6
IV.	ATRIBUCIONES	9
٧.	FUNCIONES	12
VI.	CRITERIOS DE OPERACIÓN	17
VII.	PROCEDIMIENTO	24
/111.	GLOSARIO	27
IX.	VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	29



#### I. MARCO JURÍDICO

#### Constitución

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma 15 de mayo de 2019.
- 2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Última reforma 21 de marzo de 2019.

#### Leyes

- 3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000. Última reforma el 13 de enero de 2016.
- 4. Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 1998. Última reforma 17 de septiembre de 2015.
- 5. Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de octubre de 2008. Última reforma el 28 de noviembre de 2014.
- 6. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma el 07 de junio de 2017.
- 7. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.
- 8. Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio que corresponda.
- 9. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de noviembre de 2014. Última reforma el 22 de marzo de 2018.

#### Decretos

10. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.



11. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

#### Reglamentos

- 12. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.
- 13. Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 1999. Última reforma el 10 de julio de 2009.
- 14. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. Última reforma el 2 de abril de 2019.
- Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de abril de 2019.

#### Manuales

16. Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2018.

#### Normas

17. Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal. Diversos libros y tomos.

#### **Políticas**

 Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 07 noviembre de 2000. Última reforma 28 agosto de 2017.

El marco jurídico es enunciativo más no limitativo y se ajustará conforme a las disposiciones vigentes en la materia de actuación de este Comité.



#### II. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

El presente Manual tiene por objeto el brindar al Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo, un instrumento que contenga la integración, atribuciones, funcionamiento y demás directrices básicas para que en el ejercicio de sus funciones verifique el cumplimiento normativo y administrativo de la contratación relacionada con la obra pública mediante la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en su respectiva competencia, las cuales tendrán por objeto que la obra pública se realice de manera racional, óptima, eficiente y transparente, vigilando las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la misma y de los servicios relacionados con ésta en apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



#### III. INTEGRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8º-B, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el Comité de Obras Públicas se integrará de la siguiente manera:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica	
1. Presidencia	Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo	
2. Secretaría Técnica	Gerencia de Obras y Mantenimiento	
	Subdirección General de Mantenimiento	
	Subdirección General de Administración y Finanzas	
	Subdirección General de Operación	
	Dirección de Transportación	
3. Vocales	Dirección de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico	
3. vocales	Dirección de Mantenimiento de Material Rodante	
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
	Dirección de Finanzas	
	Subgerencia de Proyectos	
	Subgerencia de Obras y Mantenimiento	
4. Contralorías Ciudadanas	Dos personas ciudadanas acreditadas y designadas en términos la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	
	Un representante de la Secretaría de la Contraloría General de l Ciudad de México	
5. Asesor/a	Órgano Interno de Control en el Sistema de Transporte Colectivo	
	Gerencia Jurídica	



	Las y los demás que designe el Comité
	Representante del Comité Central de Obras de la Ciudad de México como Invitado Permanente
	Gerencia de Líneas 1, 3, 4 y 12
	Gerencia de Líneas 2, 5, 6 y B
	Gerencia de Líneas 7, 8, 9 y A
	Gerencia de Instalaciones Fijas
6. Invitadas/os	Gerencia de Presupuesto
	Subgerencia de Instalaciones Mecánicas y Vías
	Un representante de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo
	Un representante de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México
	Un representante de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
	Un representante del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudac de México

#### DE LAS DESIGNACIONES Y MECANISMO DE SUPLENCIA

- En caso de ausencia de la Presidencia, ésta será suplida por la persona servidora pública que expresa y formalmente designe la misma, quien tendrá el carácter de Presidenta/e Suplente.
- 2. La Presidencia designará a la Secretaría Técnica y por lo tanto no tendrá suplencia, sólo en casos excepcionales o de fuerza mayor, la Presidencia podrá designar por única ocasión a otra persona servidora pública para que funja en la Secretaría Técnica para determinada sesión.
- 3. Las personas Vocales, Asesoras e Invitadas del Comité podrán designar, en caso de ausencia, mediante oficio de acreditamiento, a una persona suplente, eligiendo preferentemente a la o el servidor público jerárquicamente inmediato inferior, según las respectivas estructuras dictaminadas.



- 4. Las personas suplentes asumirán las facultades, funciones y responsabilidades que a los titulares correspondan.
- 5. Al inicio de cada ejercicio fiscal, la Secretaría de la Contraloría General deberá designar, en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a dos personas ciudadanas que tendrán el carácter de Contraloras/es Ciudadanas/os. Asimismo, el Comité Central de Obras de la Ciudad de México acreditará a una persona servidora pública que participará en el Comité con calidad de invitada/o permanente.
- 6. Las Contralorías Ciudadanas no tendrán suplencia.



#### IV. ATRIBUCIONES

Además de lo dispuesto en el Artículo 8-D, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y para el cumplimiento de su objeto el Comité de Obras Públicas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

#### 1. En Materia de Normas:

- 1.1 Elaborar y someter al Comité Central el Manual de Integración y Funcionamiento, para su aprobación;
- 1.2 Aplicar los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 1.3 Promover la estricta observancia de la normatividad en materia de obra pública, aplicar y difundir la Ley Local, el Reglamento y demás disposiciones aplicables; así como la Ley Federal y su Reglamento y coadyuvar a su debido cumplimiento;
- 1.4 Realizar propuestas sobre normas que regulen la obra pública y los servicios relacionados con esa materia observando las disposiciones Legales y Normativas en Materia de Obra Pública, tanto Local como Federal;
- 1.5 Proponer al Comité Central, la creación de Subcomités Técnicos que se requieran para la atención de asuntos específicos;
- 1.6 Aclarar las dudas que se presenten por parte de las Unidades Administrativas y dar solución a las consultas relacionadas con la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas;
- 1.7 Promover iniciativas para agilizar el Marco Legal que encuadra la obra pública y los servicios relacionados con ese tema;
- 1.8 Dar cumplimiento de sus Acuerdos;
- 1.9 Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción previstos en el Artículo 63 de la Ley Local y Artículo 42 de la Ley Federal y resolver sobre la procedencia de realizar los convenios especiales previstos en el párrafo quinto del Artículo 56 de la Ley Local; y
- 1.10 Las demás que le confieran las disposiciones aplicables en la materia.



#### 2. En Materia de Organización:

- 2.1 Establecer el Calendario Anual para las Sesiones Ordinarias del Comité;
- 2.2 Organizar el Comité aplicando los lineamientos generales y las políticas que emita en el ámbito de sus atribuciones el Comité Central;
- 2.3 Promover la integración de equipos de trabajo de conformidad a los lineamientos establecidos por el propio Comité, para la atención de asuntos que refieran soluciones detalladas; y
- 2.4 Comunicar de manera formal a los miembros del Comité, sobre la incorporación de nuevos integrantes, con la modificación de los que se encontraban registrados y su acreditación correspondiente.

#### 3. En Materia de Presupuesto, Control y Supervisión:

- 3.1 Conocer, analizar y revisar el Programa Operativo Anual e informar al Comité Central;
- 3.2 Difundir los lineamientos para la formulación e integración del programa de obras, vigilando y acordando lo relativo a su ejercicio;
- 3.3 Promover que se programe oportunamente la licitación, contratación y ejecución de las obras y verificar que se lleven a cabo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos por la Ley Local, su Reglamento, Normas de Construcción de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley Federal y su Reglamento;
- 3.4 Promover acciones para la agilización de modificaciones al Programa Operativo Anual, en su caso:
- 3.5 Promover las transferencias de los recursos para obra, cuando éstos no sean ejercidos a través de la Unidad Administrativa encargada de la distribución del gasto;
- 3.6 Analizar la evaluación del ejercicio del presupuesto de Obra Pública y proponer las acciones necesarias para garantizar su avance conforme al programa establecido;
- 3.7 Promover que se establezcan sistemas de control e información adecuados a las políticas que defina el Comité Central;

.s.oo: 019



- 3.8 Integrar y remitir a la Secretaría de la Contraloría General, el expediente de las personas físicas o morales para efectos de la limitación establecida en el Artículo 37, fracciones III y IV de la Ley Local y remitir a la Secretaría de la Función Pública el expediente de las empresas que se encuentren en el supuesto del Artículo 51 de la Ley Federal e informar al Comité Central;
- 3.9 Establecer los mecanismos para verificar que las adjudicaciones de los contratos se realicen conforme a la Ley Local y su Reglamento, así como a la Ley Federal y su Reglamento; y
- 3.10 Dar seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos emitidos en el Comité y los compromisos que se adquieran.

#### 4. En Materia de Información y Capacitación:

- 4.1 Verificar y evaluar que se informe con oportunidad de las obras que sean contratadas de conformidad con los Artículos 61, 62 y 63 de la Ley Local y los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley Federal;
- 4.2 El Comité deberá estar informado de los convenios adicionales y especiales que rebasen el 25% de monto y/o plazo de los contratos y evaluar el dictamen que justifique la celebración del convenio;
- 4.3 Informar al Comité Central de aquellos contratistas que hayan incumplido los contratos de obra pública y los servicios relacionados con las misma que les fueron adjudicados, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 y 68 de la Ley Local, así como el Artículo 51 de la Ley Federal verificando los procedimientos correspondientes;
- 4.4 Poner a disposición de los interesados el Programa Anual de Obras autorizado e informar al Comité Central;
- 4.5 Enviar al Comité Central con toda oportunidad, el Calendario Anual de Sesiones aprobado por el Comité;
- 4.6 Verificar los informes que sean publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México acerca de las empresas que se encuentren limitadas por la Secretaría de la Contraloría General; y
- 4.7 Colaborar con el Comité Central y asesorar al interior del Comité de Obras en los programas de capacitación que este señale, difundiéndolos y haciendo participar al personal de las áreas que correspondan.



#### V. FUNCIONES

Los integrantes del Comité contarán con las siguientes funciones:

#### **DE LA PRESIDENCIA**

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- 2. Proponer el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias;
- 3. Presidir las Sesiones del Comité y emitir voz y voto;
- 4. Autorizar el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 5. Someter a consideración del pleno, el Orden del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y en su caso, su modificación;
- 6. Conducir el desarrollo de las Sesiones;
- 7. Dirigir y moderar los debates durante el desarrollo de las Sesiones;
- 8. De ser el caso, designar a los Invitados del Comité;
- 9. Someter a consideración del pleno los Acuerdos a tomar;
- 10. Someter a consideración de los integrantes del Comité el Manual correspondiente;
- 11. El Presidente verificará la integración de los Casos a presentar en la Sesión Ordinaria o Extraordinaria;

..... 021



- 12. Firmar las actas de las respectivas Sesiones a los que hubiese asistido; y
- 13. Las demás atribuciones o funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende el pleno del Comité.

#### DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- 2. Tendrá derecho de voz;
- 3. Formular el Orden del Día de cada Sesión y someterlo a la consideración de la Presidencia, previamente al envío de las convocatorias;
- 4. Suscribir las convocatorias a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité y remitir las carpetas de trabajo correspondientes;
- 5. Revisar y determinar lo conducente, respecto de la información soporte de los asuntos a tratar en la Sesión, que en su caso presenten los integrantes del Comité;
- 6. Elaborar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité, y proporcionar copias de las mismas a los integrantes que lo soliciten, deberá conservarlas conforme a las disposiciones de la materia;
- 7. Resguardar la documentación que avale los trabajos, determinaciones, resoluciones y acciones del Comité;
- 8. Dar seguimiento a los Acuerdos tomados en las Sesiones e informar sobre el estado que guardan aquellos que no han sido desahogados;
- 9. Mantener actualizado el Manual;

.M.uu: 022



- 10. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 11. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la Presidencia o el Comité.

#### DE LAS Y LOS VOCALES

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia;
- 3. Atender el o los Acuerdos del Comité que estén bajo su encargo o bajo su responsabilidad, e informar de ello al Secretario Técnico;
- 4. Entregar con oportunidad a la persona que funja en la Secretaría Técnica la documentación de los asuntos, que requieran ser sometidos a la atención del Comité;
- 5. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 7. Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquéllas que le encomiende la persona que funja en la Presidencia o el Comité.



#### DE LAS CONTRALORÍAS CIUDADANAS

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- Analizar y votar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones, de acuerdo con la normativa aplicable a la materia;
- 3. Proponer alternativas para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité, de acuerdo a la normativa aplicable en la materia;
- 4. Vigilar el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable en la materia;
- 5. Informar de cualquier irregularidad que detecte durante el desempeño de sus funciones;
- 6. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y
- 7. Las demás que le otorgue la normativa aplicable en la materia.

#### DE LA/EL ASESOR/A

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- 2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones;
- 3. Opinar y formular recomendaciones respecto de los asuntos que se presenten a la consideración del Comité;
- 4. Firmar las Actas de las Sesiones a las que hubiese asistido; y



5. Las demás que le encomiende el Comité y que les corresponda conforme a sus atribuciones.

#### **DE LAS/LOS INVITADAS/OS**

- 1. Asistir puntualmente a las Sesiones del Comité;
- 2. Analizar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Comité y, en su caso, expresar sus comentarios en el desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias;
- 3. Proponer alternativas, en su caso, para la solución y atención de los asuntos que se presenten a la consideración del Órgano Colegiado;
- 4. Plantear con toda claridad y debidamente documentado, el o los asuntos que les corresponda presentar para su análisis ante el Pleno del Comité para la toma de decisiones que le corresponda;
- 5. Firmar las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias a las que hubiese asistido; y
- 6. Las demás que expresamente les designe la Presidencia del Comité, conforme a sus funciones.



#### VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

#### **DE LAS SESIONES**

- 1. El límite máximo de inicio de las Sesiones será de quince minutos.
- 2. Las Sesiones ordinarias tendrán verificativo como mínimo, una vez al mes, y se deberá informar a sus integrantes del Seguimiento de Acuerdos, así como de los Avances Físicos Financieros de obra pública y de servicios relacionados con la misma mediante reportes emitidos por las áreas encargadas del seguimiento a los contratos formalizados.
- 3. En casos debidamente justificados, se podrán realizar Sesiones Extraordinarias a través de convocatoria emitida por la Secretaria Técnica del Comité, para tratar exclusivamente asuntos para dictaminar los casos de excepción de la Ley de la materia.

#### DE LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES Y EL ORDEN DEL DÍA

- La convocatoria y la carpeta de trabajo, que invariablemente debe contener el Orden del Día de la Sesión junto con la documentación soporte correspondiente para entregarse a las personas integrantes del Comité, se entregará cuando menos con dos días hábiles de anticipación para las Sesiones Ordinarias y con un día hábil de anticipación para las Sesiones Extraordinarias.
- 2. En las Sesiones Ordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
  - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Lectura y firma de Acta (s)
  - d. Seguimiento de Acuerdos
  - e. Presentación de Casos para su autorización.
  - f. Evolución del Gasto de Inversión
  - g. Informes de Avances Físicos Financieros
  - h. Formato de Adjudicación de Contratos de Obra Pública
  - i. Asuntos Generales



- 3. En las Sesiones Extraordinarias, el Orden del Día deberá incluir los siguientes apartados:
  - a. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
  - b. Aprobación del Orden del Día
  - c. Presentación de Casos para su dictaminación.
- 4. Los casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, se presentarán en el Formato de Casos de que tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.

#### **DEL QUÓRUM**

- 1. Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo cuando asista más del 50% de los miembros con derecho a voto del Comité de Obras, con lo que se declarará quórum suficiente.
- 2. En el caso de no reunir quórum suficiente, se emitirá una segunda convocatoria, para efectuar la Sesión en un plazo que no exceda de cinco días hábiles posteriores a la fecha prevista en la primera convocatoria.

#### DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

- Las Sesiones Extraordinarias se realizarán en la fecha y hora previstas en la convocatoria con los integrantes que asistan, excepto cuando no estén presentes las personas que fungen en la Presidencia del Comité, la Secretaría Técnica y/o la persona servidora pública responsable de exponer el asunto o asuntos a tratar;
- 2. Para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias se debe contar invariablemente con la Presidencia o su Suplente;
- 3. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes asistentes con ese derecho; debiendo asentarse en el Acta correspondiente el sentido del voto de cada integrante, indicando si la decisión es a favor, en contra o abstención;
- 4. La responsabilidad del Comité quedará limitada al Dictamen o Dictámenes que en forma colegiada se emitan respecto del asunto o asuntos sometidos a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada por el área responsable de la ejecución de la obra o servicio por contratar;

- Muss 027



- 5. Por cada sesión se levantará el Acta correspondiente, documento que debe contener, en orden cronológico, los aspectos sustantivos de las intervenciones de cada participante, así como los Acuerdos del Comité; dicho documento se presentará para aprobación y firma en su caso, en la Sesión Ordinaria inmediata posterior y debe ser firmado por quienes asistieron a esa Sesión;
- 6. En la primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal del que se trate, se debe presentar a consideración de las personas integrantes del Comité, el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para su discusión y aprobación, en su caso;
- 7. Las áreas que hayan propuesto asuntos para la Sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la Sesión, de conformidad con el Orden del Día aprobado;
- 8. En la celebración de Sesiones Ordinarias, se debe incluir en el Orden del Día, un apartado correspondiente al Seguimiento de los Acuerdos emitidos en las Sesiones anteriores, así como el correspondiente a Asuntos Generales. En este último apartado solo podrán tratarse asuntos de carácter informativo por lo que no se debe tomar Acuerdo alguno;
- 9. Los Acuerdos, se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros asistentes con ese derecho; con base en la documentación soporte que se presente por cada Caso. Se deberá asentar en el Acta correspondiente el sentido del voto nominal de cada miembro, ya sea a favor, en contra, o abstención. Cuando la decisión sea unánime, se hará constar como tal en el Acta correspondiente;
- 10. Los Acuerdos que se tomen tendrán el carácter de definitivos. Tales Acuerdos se deben apegar a la normatividad vigente y no deben rebasar las atribuciones y funciones que pretendan evitar las obligaciones formativas y administrativas conferidas a los servidores públicos. Sólo mediante determinación del propio Comité, se podrán revocar, suspender, modificar o cancelar los Acuerdos.

#### DE LA VOTACIÓN

- 1. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de las personas integrantes con derecho a voto presentes en la Sesión, considerando las siguientes definiciones:
  - Unanimidad: La votación en favor o en contra, del 100% de los miembros presentes con derecho a voto.



- Mayoría de votos: La votación en favor o en contra, de cuando menos el 50% más uno de las personas integrantes presentes con derecho a voto; en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto de calidad: En caso de empate, corresponde a la Presidencia la resolución del asunto en votación, en esta circunstancia se registrará el voto nominal.
- Voto nominal: Es el voto individual de cada integrante.
- 2. En caso de empate la Presidencia tendrá voto de calidad;
- 3. Previo a la toma de decisiones, deberá efectuarse un análisis detallado del asunto a fin de prever los alcances de las decisiones tomadas;
- 4. El sentido de las decisiones deberá hacerse constar en el Acta de la Sesión, indicando los integrantes que emitieron su voto y el sentido de éste, excepto en los casos en que la decisión sea por unanimidad;
- 5. Para los integrantes del Comité que cuenten con voz y voto, el sentido de la votación deberá ser a favor, en contra o abstención.



#### DEL FORMATO DE CASOS QUE SE PRESENTAN AL COMITÉ

	0					Hoja: (1)	
			Formato d	e Presentación de (	Casos al Comité d	le Obras (2)	
Sesión: (3)			Área solicitante: (7)				
Sesión: (3)		Área solicitante: (7) Procedimiento solicitado (8)			Fuente de financiamiento: (14)  Concepto de gasto: (15)		
Ordinaria (4) Ex	traordinaria	(5)	Troccamiento sonataco (o)				e gasto: (16)
Ordinaria (4) Extraordinaria (5)			Obra: (9)			Presupuesto disponible: (17)	
Fecha: (DD/MM/AA) (6)		Supervisión: (10)			Oficio de autorización de inversión: (18)		
		Proyecto: (11)		Oficio de autorización de la afectación programático presupuestal:			
						(19)	
Caso No.	Cantidad	Unidad	Descripción de la obra Periodo de inicio y termino	Monto estimado	Justificación	Fundamento legal	Dictamen
20	21	22	23	24	25	26	27
Elaboró: (28)		_	Presidente	Vocal	Vocal	Vocal	Vocal
Vo Bo de suficiencia presupuestal:		Vocal	Vocal	Vocal	Contralor Ciudadano	Contralor Ciudadano	
Autorizó: (30)							



#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE CASOS

No. de espacio	Descripción de la Anotación
(1)	Indicar el número de hoja.
(2)	Anotar el nombre de la clave de la Unidad Responsable.
(3)	Indicar el número de la sesión que corresponda.
(4)y(5)	Marcar en el espacio, si la sesión es ordinaria o extraordinaria.
(6)	Registrar la fecha de realización de la sesión, anotando el día, mes y año.
(7)	Nombre del área que somete el caso a consideración del Comité.
(8)	Indicar si el procedimiento se realiza por Invitación Restringida o por Adjudicación Directa.
(9),(10) Especificar si se ejecutará obra civil, supervisión de obra o si se re y(11) proyectos.	
(12)	Indicar la clave del Programa con cargo al cual se presenta el caso, conforme a la estructura programática vigente.
Indicar la clave de la Actividad Institucional en la que se clasifican (13) trabajos a realizar, conforme a la estructura programática vigente.	
(14)	Especificar el origen de los recursos con los que, se financiarán las obras o trabajos a realizar (recursos fiscales, de crédito o federales).
(15)	Anotar el concepto del gasto a afectar, pudiendo ser 6100 ó 6300 del clasificador por objeto del gasto, dependiendo del destino específico de la operación.
(16)	Indicar el monto presupuestal autorizado para el concepto del gasto referido en el punto 15.
(17)	Anotar el monto disponible del concepto a afectar, a la fecha en que se presenta el caso al Comité.



No. de espacio	Descripción de la Anotación			
(18)	Registrar el número de oficio de autorización de inversión que le fue comunicado a la Unidad Responsable, por parte de la Subsecretaría de Egresos.			
(19)	Anotar el número de oficio de autorización de la Afectación Programático- Presupuestal, en el caso de que la acción propuesta no hubiera estado considerada en el presupuesto original.			
(20)	Anotar el número de caso que se somete al Comité para su aprobación. (La numeración deberá ser consecutiva).			
(21)	Especificar la cantidad de las obras o los trabajos a realizar. (Ejemplo: 1 Obra, 40 Km, 70 m2. etc.).			
(22)	Considerar la Unidad de Medida en función de la cual se realizarán las obras o los trabajos. (Ejemplo: Obra, Km., M3, M2, documento, etc.).			
(23)	Descripción breve y concreta de las obras o los trabajos a ejecutar, indicando con claridad el período de ejecución correspondiente.			
(24)	Indicar el monto estimado en pesos del costo de las obras o los trabajos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.			
(25)	Explicar en forma breve y concisa, las razones que justifican las obras y/o trabajos a ejecutar.			
(26)	Anotar el o los Artículos aplicables para el procedimiento solicitado (LOPDF y LOPySRM) y sus respectivos Reglamentos.			
(27)	Anotar el Dictamen tomado por el pleno (espacio para ser llenado exclusivamente por el Comité).			
(28)	Nombre y firma del Servidor Público que elaboró la solicitud.			
(29)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de certificar la suficiencia presupuestal.			
(30)	Nombre y firma del Servidor Público responsable de autorizar la solicitud.			
(31)	Firma de los integrantes del Comité.			



#### VII. PROCEDIMIENTO

**Nombre del Procedimiento**: Desarrollo de las Sesiones del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Obras Públicas del Sistema de Transporte Colectivo como órgano de auxilio a través del cual se establecen la toma de decisiones, emisión de dictámenes, generación de directrices y políticas internas en sus respectivas competencias, para promover que las obras públicas y los servicios relacionados con ésta se realicen en apego a la normatividad de la materia.

#### Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad				
1	Presidencia	Declara el inicio de la Sesión Ordinaría o Extraordinaria.				
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y que exista el quórum para el desarrollo de la Sesión.				
		¿Existe quórum?				
		NO				
3	Presidencia	Suspende la Sesión por falta de quórum.				
4	Secretaría Técnica	Levanta el Acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.				
		(Conecta con la actividad 12)				
		SI				
5	Presidencia	Declara la validez de la Sesión con la existencia de quórum.				
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.				
		¿Se aprueba el orden del día?				
		NO				
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al Orden del Día para su aprobación por los Integrantes del Comité.				
		(Conecta con la actividad 6)				
		SI				
8	Presidencia	Presenta a los miembros del Comité cada uno de los asuntos del Orden del Día.				



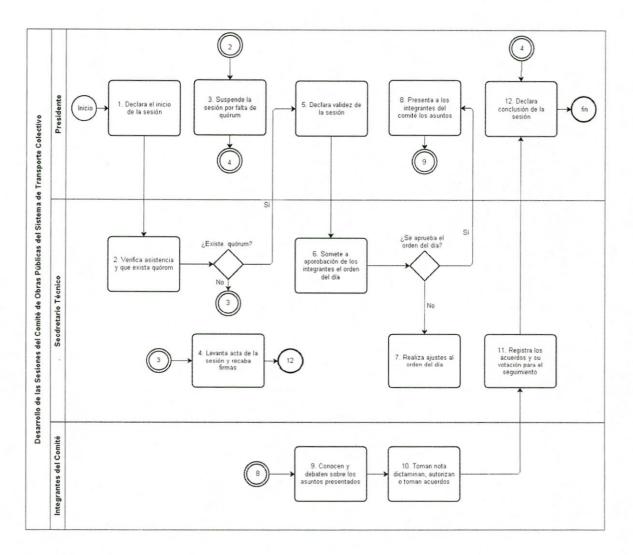
No.	Actor	Actividad
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10	1	Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman Acuerdos sobre los asuntos de la Sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los Acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		Fin del procedimiento

#### Aspectos a considerar:

- 1. El desahogo de los asuntos presentados ante el Comité se llevará a cabo en apego a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- 2. En el caso de que se excluyan asuntos del Orden del Día, deberán señalarse en el Acuerdo que apruebe los términos del Orden del Día.
- 3. Los Casos que sean sujetos a evaluación y aprobación por los miembros del Comité, tendrá el objetivo de mostrar en forma detallada para su aprobación los requerimientos de la Obra Pública.



#### Diagrama de Flujo:



pizggi



## VIII. GLOSARIO

Administración Pública de la Ciudad de México:

Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada,

Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo:

Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de

trabajo del Comité.

Caso:

Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y

Adjudicación Directa.

Comité Central:

Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Comité de la Entidad

Comité de Obras Públicas que establece cada una de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que ejecutan obra

pública

Contraloría:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Dictamen:

Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra

pública, con carácter de procedente o no procedente.

Entidades:

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal

mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

Grupo de Trabajo:

Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los

Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Lev Federal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local:

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Manual:

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del

Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.



Obra Pública:

A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal,

como de la Ley Local.

Órganos Colegiados:

El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y

Servicios.

Órganos

Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-

Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la

Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que

contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de

Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos

establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con

las Mismas.

**Reglamento Local:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Secretaría:** La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.



# IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

#### Presidenta

Dra. Florencia Serranía Soto Directora General del Sistema de Transporte Colectivo

Vocal

Ing. Alejandra Flores Saldivar Gerente de Obras y Mantenimiento

Secretario Técnico

Ing. Jorge Juárez Balderas Subdirector General de Mantenimiento

Vocal

Vocal

Lic. Miguel Ángel Monroy Aranda Subdirector General de Administración y Finanzas Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Operación

Vocal

Vocal

Ing. Alberto García Lucio Director de Transportación Ing. Roberto Clemente Ángeles Mendoza Director de Ingeniería y Desarrollo Tecnológico

MOD 038



Vocal	Vocal
Ing. Jairo Bertín Flores Ávila Encargado de Despacho de la Dirección de Mantenimiento de Material Rodante	C. Concepción Flores Monter Directora de Recursos Materiales y Servicio Generales
Vocal	Vocal
L.A.F. Blanca Estela Martínez Benavides Directora de Finanzas	Ing. Manuel Fernando Galindo Altamirano Subgerente de Proyectos
Vocal	Contralor Ciudadano
Ing. David Reynaga Serrato Subgerente de Obras y Mantenimiento	C. Filiberto Piña Saldaña
Contralor Ciudadano	
C. Salvador Treio Vera	

# OOMITÉ OENTRAL DE OBRAS DE LA OIUDAD DE MÉXICO

4. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial en la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, mediante oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2019-07-04.006, de fecha 4 de julio del actual, somete a la consideración del Comité Central, la excepción a la Licitación Pública para la realización de la obra "Suministro y colocación de barrera de protección tipo burladero, en la Ciudad de México, tramos 1, 2 y 3.



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBAHOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Ciudad de México a 04 de julio de 2019

CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2019-07-04.006

#### LIC. MARIO DUBÓN PENICHE

Director General de Servicios Técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios Presente

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8°-D, inciso h del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se envía Dictamen Técnico original con sus anexos, que justifica la excepción a la Licitación Pública para la contratación por la opción del procedimiento de Adjudicación Directa del proyecto denominado "Suministro y colocación de barrera de protección tipo burladero, en la Ciudad de México, tramo 1, 2 Y 3", para su presentación y dictaminación del Comité Central de Obras.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL

ccp. M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina.- Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México Lic. Rosalba Cruz Jiménez.- Subsecretaria de Servicios Urbanos (subsecretariadeserviciosurbanosi@cdmx.gob.mzi Arq. Mauricio A. Aviña Ramirez.- Director de Mejoramiento de la Infraestructura Vial.

taar/bhm\*

M.J. 041

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNECOS

Av. Río Churubiisco No. 1155, 1 Piso, Col. Carlos Zapata Veta Alcaldia Izracalco, Ciudad de México. C.P. 08040 tel. 5649-0010. 5650-0390, 5650-7905 ext 102 y 103



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA OPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTEÇCIÓN TIPO BURLADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRAMO 1, 2 Y 3.

#### ANTECEDENTES

EL CRECIMIENTO URBANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO HACE IMPERANTE ADECUAR LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL A LAS NECESIDADES REALES QUE GARANTICEN LA MOVILIDAD E INTERACCIÓN ENTRE EL PEATÓN Y LOS CONDUCTORES.

LA FALTA DE CULTURA VIAL DE CONDUCTORES COMO DE LOS PEATONES, ES UN FACTOR DETERMINANTE EN LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES, POR LO QUE ES NECESARIO COMPLEMENTAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA DELIMITAR LA ZONA PEATONAL DE LA VEHICULAR.

ES COMÚN QUE EL TRANSEÚNTE INVADA CONSTANTEMENTE EL ARROLLO VEHICULAR A CUALQUIER ALTURA DE LAS VIALIDADES, LO QUE NO SOLO PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA SINO LA DEL PROPIO CONDUCTOR AL NO PODER ESQUIVARLO O EN EL INTENTO POR HACERLO IMPACTA A OTROS VEHÍCULOS.

UNA DE LAS VIALIDADES CON MAYOR AFLUENCIA VEHICULAR Y CON UN INCREMENTO DE INCIDENCIA EN ACCIDENTES DERIVADOS DE LA PROBLEMÁTICA ANTES DESCRITA ES LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN.

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SGIRPC/DGAR/0780/2019, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL TRAMO DE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN, ENTRE EJE 1 NORTE Y AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, LO QUE REFUERZA LA NECESIDAD DE INSTALAR Y SUSTITUIR LOS DENOMINADOS BURLADEROS. **ANEXO 1.** 

#### SITUACIÓN ACTUAL

LA INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DATA DEL SIGLO PASADO, SI BIEN SE HA REHABILITADO PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS Y PROLONGAR SU VIDA ÚTIL, ES NECESARIO ADECUARLA Y COMPLEMENTARLA A LAS NECESIDADES ACTUALES Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN LAS VIALIDADES PRIMARIAS, LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES PROPICIADOS POR EL PEATÓN AL DESCENDER AL ARROLLO VEHICULAR EN PUNTOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA EL CRUCE, GENERA DIARIAMENTE DAÑOS Y PERDIDAS MATERIALES Y HUMANAS, Y COMO CONSECUENCIA AFECTACIONES VIALES.

LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN DE ACUERDO A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL REFERIDA EN LOS ANTECEDENTES, SEÑALA EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN GENERAL QUE, "SE REALIZÓ EL RECORRIDO SOBRE EL TRAMO REFERIDO CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA PRESENTE EN ESTA AVENIDA (COMERCIO INFORMAL EN ARROLLO VEHICULAR), ASÍ COMO, LA VISUALIZACIÓN DEL PELIGRO QUE REPRESENTA EL ESTADO ACTUAL DE LOS BURLADEROS, DONDE FUE POSIBLE OBSERVAR QUE:

 LOS BURLADEROS TIENEN UNA ANTIGÜEDAD ESTIMADA DE 51 AÑOS, LA MAYORÍA DE ELLOS SE ENCUENTRAN OXIDADOS, INCLINADOS Y MODIFICADOS A CONVENIENCIA. DEBIDO A ESTA SITUACIÓN SE BUSCA LA RESTAURACIÓN DE LA ZONA, EMPEZANDO POR LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE NUEVOS BURLADEROS A LO LARGO DE LA AVENIDA.

May 042



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

- EL COMERCIO INFORMAL O AMBULANTAJE OCUPA POR COMPLETO LA ACERA Y UN CARRIL Y MEDIO DEL ARROLLO VEHICULAR, DENTRO DEL CUAL EXISTE UNA SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL METROBÚS (LÍNEA 4).
- LOS COMERCIANTES HAN HABILITADO PEQUEÑOS TIRADEROS DE DESECHOS Y ZONAS DE ESTACIONAMIENTO SOBRE LA AVENIDA, CAUSANDO EL ENTORPECIMIENTO DEL FLUJO VEHICULAR Y A CONSECUENCIA DE ESTO LAS PERSONAS CAMINAN SOBRE EL ARROLLO VEHICULAR YA SEA PARA DESPLAZARSE EN LA ZONA O TOMAR ALGÚN TIPO DE TRANSPORTE EXPONIÉNDOSE ANTE ALGUNA PERIPECIA VIAL.

POR LO QUE **CONCLUYE**, QUE **LA COLOCACIÓN DE BURLADEROS CONTRIBUIRÁ** A MEJORAR LA SEGURIDAD DEL TRANSEÚNTE, REDUCIENDO DE MANERA CONSIDERABLE EL COMERCIO INFORMAL, ASÍ COMO FAVORECIENDO LA AFLUENCIA VIAL, POR ESTAS RAZONES ES URGENTE LA COLOCACIÓN DE ESTOS.

#### **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, NOTIFICADA CON OFICIO NÚMERO SOBSE/DGA/DF/2407/2019, POR UN IMPORTE DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). ANEXO 2

LA CUAL DERIVÓ DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. **ANEXO 3** 

LA AUTORIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL SE NOTIFICÓ CON OFICIO NÚMERO SOBSE/DGAF/DF/2181/2019. ANEXO 4.

SEGUNDO.- NO SE TIENE PREVISTO EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

TERCERO.- EL PERÍODO DE EJECUCIÓN ES DE 60 DÍAS NATURALES.

A PARTIR DE DICTAMINADO EL CASO, EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN REQUERIRÁ DE 04 DÍAS HÁBILES PARA LA FORMALIZACIÓN Y SE CONTEMPLA UN PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO DEL 16 DE JULIO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

**CUARTO.-** LA EMPRESA SELECCIONADA SERÁ QUIEN CUENTE CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE FORMA INMEDIATA, TODA VEZ QUE CONTARÁ CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA SU EJECUCIÓN.

**QUINTO.-** QUE SE CUENTA CON LA ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS PARA LA PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA DESDE LA RESIDENCIA DE OBRA.

POR CONSIGUIENTE Y OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN TÉCNICO PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN TIPO BURLADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRAMO 1, 2 Y 3, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRAMO 1: EJE 1 NTE. – HÉROE DE NACOZARI (ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA)

TRAMO 2: HÉROE DE NACOZARI – CALLE MANZANARES (ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIÁNO CARRANZA)

TRAMO 3: CALLE MANZANARES – FRAY SERVANDO (ALCALDÍA CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA)



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

#### LOS CRITERIOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**EFICACIA:** EN TÉRMINOS DE EFICACIA, SE JUSTIFICA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DIRECTA, POR QUE LA EMPRESA CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INMEDIATA.

LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REFERENCIA SE LOGRARÁ EN EL TIEMPO PREVISTO A TRAVÉS DE LA OPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ADEMÁS DE REPRESENTAR UN COSTO MENOR Y SE ATIENDE CON MAYOR RAPIDEZ LA OBRA EN COMPARACIÓN CON UNA LICITACIÓN PÚBLICA O UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA EVITANDO POSIBLES INTERRUPCIONES Y RETRASOS EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS POR POSIBLES INCONFORMIDADES. ASIMISMO, HABRÁ UNA DISMINUCIÓN EN LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA O UNA INVITACIÓN RESTRINGIDA, COMO SE OBSERVA EN EL SIGUIENTE ANÁLISIS:

Concepto	Días hábiles para Licitación Pública	Días hábiles para Adjudicación Directa			
Elaboración de bases de convocatoria	3	0			
Invitación y respuesta	0	3			
Publicación de convocatoria	10	0			
Venta de bases	3	0			
Visita de obra	3	1			
Junta de aclaraciones	3	0			
Apertura Técnica y económica	3	0			
Evaluación	5	0			
Fallos	3	0			
Diferimiento de fallo	5	0			
Total	38	4			

POR LO ANTERIOR Y LA SIMPLIFICACIÓN EN LOS TRÁMITES SE SELECCIONA LA OPCIÓN DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA QUE LA OPCIÓN IMPLICA 4 DÍAS HABILES PARA LA ADJUCICACIÓN, NO ASI PARA UNA LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN RESTRINGIDA CON EL RIEGO DE QUE ESTAS ÚLTIMAS SE PRESENTA ALGUNA INCONFORMIDAD POR LOS PARTICIPANTES.

EFICIENCIA: LA EMPRESA A LA CUAL SE ASIGNARÁN LOS TRABAJOS CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES Y QUE SATISFACEN LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LOS TRABAJOS QUE NOS OCUPAN. ASI MISMO, LA RELACIÓN ENTRE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA O RESTRINGIDA DIFIERE EN GRAN MANERA CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA QUE SE UTILIZAN MENOS RECURSOS PARA LOGRARA EL MISMO OBJETIVO, POR LO QUE ES ÓPTIMO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEBIDO A QUE LA RELACIÓN COSTO BENEFICIO EN LA COMBINACIÓN DE RESULTADOS POR LA ECONOMÍA Y LA EFICIENCIA EN LA OPCIÓN ES MENOR.

IMPARCIALIDAD: CON LA FINALIDAD DE APEGARSE A ESTE CRETERIO, EN LA DETERMINACIÓN DE LA EMPRESA QUE EN SU CASO SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, EVALUANDO SU EXPERIENCIA, ASÍ COMO SU DESEMPEÑO Y RESULTADOS OBTENIDOS EN OTRAS OBRAS EJECUTADAS, ANALIZANDO ADEMÁS, LOS DIFERENTES RECURSOS CON QUE CUENTAN, DE TAL FORMA QUE SE GARANTICE EL ÉXITO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN FAVORITISMO PERSONAL O INETRÉS ENTRE LA EMPRESA PROPUESTA, LO QUE PERMITE ASEGURAR LA RECTITUD CON LA QUE ACTUAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

St. C.



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

HONRADEZ: EN LA ASIGNACIÓN DIRECTA, NO MEDIARA PRETENSIÓN, INTENCIÓN, VOLUNTAD O INTERÉS ALGUNO, YA QUE LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE SE ACATARAN SE ENCAMINARAN A OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CIUDAD DE MEXICO, PARA LO CUAL, SE VALORARAN PRINCIPALMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA, QUE SEA ECONOMICAMENTE ACEPTABLES Y ADMINISTRATIVAMENTE SOLVENTE, ASÍ COMO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE INICIO DE LA OBRA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONCLUYENDOSE QUE ESTOS REQUISITOS SERAN CUBIERTOS POR LA EMPRESA QUE EN SU CASO SE ELIJA, MISMA QUE DEBERÁ ACREDITAR BUENOS RESULTADOS EN SUS TRAYECTORIAS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS SOLICITADOS. SE CONSIDERA ADEMÁS, QUE LA EMPRESA NO PRESENTARA ANTECEDENTES O ACTITUDES ADVERSAS A LOS INTERESES DEL ESTADO QUE PUDIERAN UBICARLAS DENTRO DE LAS HIPOTESIS NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y REGLAMENTO EN LA MATERIA, SINO POR EL CONTRARIO SE TRATARA DE UNA EMPRESA QUE HAYA CUMPLIDO A CABALIDAD CON LOS COMPROMISOS QUE LES HAN SIDO ASIGNADOS CON ANTERIORIDAD.

SOCIALES: DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL, ES JUSTIFICABLE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DE INICIARLOS EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, YA QUE DE LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME A LOS TIEMPOS MÍNIMOS, EXISTIRÍA LA POSIBILIDAD DE NO DAR ATENCIÓN INMEDIATA A LA PROBLEMÁTICA QUE PREVALECE EN LA VIALIDAD, Y EL RIESGO DE UNA MALA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS CONCURSANTES, LO QUE REPRESENTARÍA UN ATRASO EN EL INICIO DE LA OBRA, PROVOCANDO QUE LOS TRABAJOS SE RETRASEN, CON LA CONSECUENTE PROBLEMÁTICA QUE ESTO TRAERÍA CONSIGO RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

LEGALES: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO LOS PROCESOS DE LAS LICITACIONES NO SEAN IDÓNEOS, EN CUYO CASO SE ATENDERÁN LAS FORMALIDADES QUE INDIQUEN LOS MISMOS. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA, ESTABLECE LOS CRITERIOS DE PAGO PARA EL CASO DE CONTRATOS CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO ASIGNADOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ECONÓMICAS: LA OPCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA IMPLICA EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS CON BASE A LOS ELEMENTOS CONSIDERADOS EN EL TABULADOR GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LO QUE REPRESENTA UN COSTO APEGADO A LAS CONDICIONES REALES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR AUN CUANDO NO SE APLIQUE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA; ASIMISMO, EN CUANTO AL COSTO QUE REPRESENTA LLEVAR A CABO UNA LICITACIÓN PUBLICA PARA EL GOBIERNO LA CIUDAD DE MÉXICO, DESDE LA PUBLICACIÓN, TODA VEZ QUE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE INTERVIENEN PARA ESTE PROCESO SE REDUCEN CONSIDERABLEMENTE.

FINANCIERAS: AL UTILIZARSE EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE EVITAN LOS GASTOS INHERENTES AL TRÁMITE DE UNA LICITACIÓN PUBLICA, DESDE LA CONVOCATORIA HASTA EL FALLO DEL CONCURSO. ADEMÁS, SE TIENE LA VENTAJA DE QUE LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN CON LA CALIDAD REQUERIDA Y SE CUBRIRÁN A PRECIOS JUSTOS CON LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN ESTE DICTAMEN.

REFERENTE A LA EMPRESA SELECCIONADA, SE HA INDICADO QUE CONTARÁ CON LOS SUFICIENTES RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES PARA HACER FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE REQUIEREN.

ADMINISTRATIVAS: LA ADJUDICACION DIRECTA PERMITE QUE SE ATIENDA CON MAYOR RAPIDEZ EL OBJETO DE LOS TRABAJOS, LOGRANDO, EVITAR POSIBLES PROBLEMAS, INTERRUPCIONES Y RETRASOS EN EL TRAMITE DE CONTRATACIÓN, Y QUE SE FORMALICE EL COMPROMISO, ASÍ COMO EL DE GARANTIZAR QUE EL EJECUTOR ELEGIDO, RESULTE DEL TODO CONFIABLE PARA LA INSTANCIA CONTRATANTE POR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA, ASI COMO LA DISPONBILIDAD INMEDIATA CON LOS RECURSOS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS TAMBIEN RESULTA SIGNIFICATIVA LA DISMINUCION DE LOS TJEMPOS AL EVITAR LA



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

ELABORACION DE LAS BASES, CONVOCATORIA, POSIBLES ACTOS QUE DERIVEN EN CONCURSOS MAL PRESENTADOS. EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SIMPLIFICA LOS TRAMITES Y TIEMPOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONTRATACION, GARANTIZANDO EN MAYOR MEDIDA LOS RESULTADOS DE LAS OBRAS AL CONTAR CON LA POSIBLIDAD DE SELECCIONAR A UNA EMPRESA DE RECONOCIDA CAPACIDAD Y EXPERIENCIA QUE CUENTE EN LA DEPENDENCIA CON UN BUEN HISTORIAL EN SU DESEMPEÑO EN OBRAS SIMILARES.

#### CONCLUSIÓN:

POR LO ANTERIOR Y CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES VIABLE LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PUBLICA PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN TIPO BURLADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRAMO 1, 2 Y 3, CUYA INVERSIÓN ES DE \$28,916,183.04 (VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

#### **FUNDAMENTO LEGAL:**

POR TRATARSE DE TRABAJOS QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 3° APARTADO A, FRACCIÓN I, 23, 24 INCISO C, 44 FRACCIÓN I, INCISO A, 61, 63 FRACCIÓN II, 64 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL Y 75 B DE SU REGLAMENTO, LA CONTRATACIÓN SE SUJETA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEBIDO A QUE PELIGRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN.

EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO SE ELABORA EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019, PARA PRESENTARLO AL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8-D, FRACCIÓN I, INCISO H, PARA SU DICTAMINACIÓN.

EL DICTAMEN SE REALIZÓ POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y CARGOS SE REGISTRAN A CONTINUACIÓN, FIRMANDØ AL MARGEN Y AL CALCE PARA SU CONSTANCIA.

ING. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA MORALES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ARQ. MAURICIO/A. AVIÑA RAMÍREZ DIRECTOR DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

.M. 046



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

# Anexo 1

#

. 047



SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

> Ciudad de México, 12 de junio de 2019. SGIRPC/DGAR/0780/2019

Asunto: Opinión Técnica de Riesgo en materia de Protección Civil, del tramo de Av. Circunvalación, entre Eje 1 Norte y Av. Fray Servando Teresa de Mier.

# VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Av. Rio Churubusco número 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldia Iztacalco. PRESENTE

En relación a su petición recibida el día 15 de mayo del presente año, donde solicita una Opinión Técnica de Riesgo en materia de Protección Civil para la sustitución y colocación de burladeros, ubicados sobre un tramo de dos kilómetros de la Avenida Circunvalación, entre Fray Servando Teresa de Mier y Eje 1 Norte, colonia Merced Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, le informo lo siguiente:

El día 16 de mayo del año en curso se realizó una inspección técnica ocular del tramo en mención, en compañía del C. Víctor Manuel Bautista Morales, Director General de Obras de Infraestructura Vial y del Lic. Fredy Huerta Arteaga, Subdirector de Ordenamiento de Comercio en Vía Pública, con el objetivo de que se emita una Opinión Técnica de Riesgo en materia de Protección Civil, misma que se anexa para pronta referencia. Así mismo me permito enviar el presente oficio y Opinión Técnica de Riesgo en materia de Protección Civil a la Alcaldía correspondiente, a fin de que sea atendido conforme a sus atribuciones.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 6, 10, 16 fracción XLIV, 147 y 203 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 29 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Administración Pública de la Ciudad de México; así como las atribuciones conferidas a la Demarcación Política correspondiente establecidas en los artículos 17, 19 y 20 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 169 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

4338

RECIBIDO

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUMBERTO MARÍN CAMBRANIS DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS.

Arq. Myriam Urzua Venegas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.- Para conocimiento.- ccesecretariasgirpc@cdmx.gob.mx Lic. Julio Cesar Moreno Rivera, Alcalde de Venustiano Carranza. - Para conocimiento, - contacto@vcarranza.df.gob.mx

TUM. José Luis Melón Pérez Director de la Unidad de Protección Civil en la Alcaldía Venustiano Carranza.

Mtro, Juan Gerardo Vargas Pino, Director de Evaluación de Riesgos, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México,-Ing. Yazmin Rico Ramirez, Coordinación de Indicadores y Normas Técnicas, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

MTRO, JUAN GERARDO VARGAS PINO

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldia Cuauntémoc C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 5705 6720

CIUDAD INNOVADORA

Y DE DERECHOS





# SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGÓS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

# Opinión Técnica de Riesgo en materia de Protección Civil

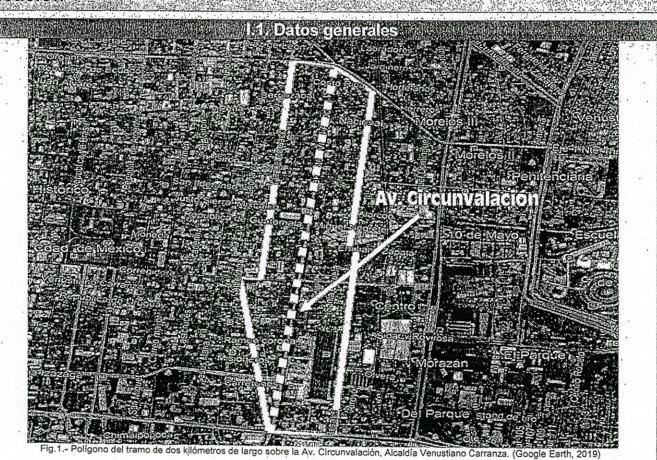
Colocación de nuevos burladeros en el tramo de la avenida Circunvalación, entre Fray Servando Teresa de Mier y Eje 1 Norte, colonia Merced Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza.

Fecha de emisión: 15 de mayo de 2019

#### I. Antecedentes:

En respuesta a su petición mediante el cual solicita una Opinión Técnica de Riesgo del tramo de la avenida Circunvalación, entre Fray Servando Teresa de Mier y Eje 1 Norte, colonia Merced Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, con el fin de que sean colocados nuevos burladeros a lo largo de la avenida, le informo lo siguiente: además del recorrido por el tramo en mención se realizó la consulta de información contenida en el Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, a fin de realizar la inspección ocular y emitir una Opinión Técnica de Riesgo en materia de Protección Civil.

# II. Ubicación



Colonias/ Pueblo: Merced Balbuena Alcaldía: Venustiano Carranza Referencias

La avenida Circunvalación se encuentra entre la avenida Fray Servando Teresa de Mier y Eje 1 Norte.

Mus 049





SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CRUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS DE RIESGOS

# ll 2 Vuine eniliter av Evension

## Descripción General:

Se realizó el recorrido sobre el tramo referido con el objetivo de analizar la problemática presente en esta avenida (comercio informal en arrollo vehicular), así como, la visualización del peligro que representa el estado actual de los burladeros, donde fue posible observar que:

- Los burladeros tienen una antigüedad estimada de 51 años, la mayoría de ellos se encuentran oxidados, inclinados y modificados a conveniencia. Debido a esta situación se busca la restauración de la zona, empezando por la colocación y distribución de nuevos burladeros a lo largo de la avenida.
- El comercio informal o ambulantaje ocupa por completo la acera y un carril y medio del arrollo vehicular, dentro del cual existe una sección exclusiva para el Metrobus (Línea 4).
- Los comerciantes han habilitado pequeños tiraderos de desechos y zonas de estacionamiento sobre la avenida, causando el entorpecimiento del flujo vehicular y a consecuencia de esto las personas caminan sobre el arrollo vehicular ya sea para desplazarse en la zona o tomar algún tipo de transporte, exponiendose ante alguna peripecia vial.

Fuente: Información recopilada en visitas a campo por personal de la SGIRPC.

# III. Amenazas y peligros en el entorno

The state of the s	Muv		2 May 12 May	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	y,amenazas naturales
Fenómeno	Alto	Alto Medio	Bajo	Muy Baio	Observaciones
			HID		EOROLÓGICOS.
Precipitación		TENER PRO	х	MANAGE CO	
·Tormenta eléctrica	C 700 441	W400558	X		The state of the s
. Granizo	T. Carlotte Col.			7777	
Temp. Min. Ondas	Service Control			Χ	
gélidas			X	類的類	
Temp. Max Ondas	137 × 38 × 1	7572688			
cálidas		X	1 0		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
. Nevadas		(Market)		X	Manager approximate \$1,000 to 100 account of the property of the contract of t
Inundación	¥ 23	18.4.5		Vi.	Se requiere meeterinis
- Tundagion	10	25 Central 1			Se requiere mantenimiento correctivo al alcantarillado y desazolve d la red de drenaje.
				GEOL	ÓGICOS
	24.24	VENT AND EVAN		ZSIEMEN	De acuerdo con la consulta de inf
	35				De acuerdo con la consulta de información existente y al análisis de Atlas de Riesgos de la Ciudad de México conforme a la zonificación sísmica de la Ciudad de México conforme a la zonificación
Sismicidad					ordinad de la Ciudad de Mexico el nolidono de localiza an Z
				X	
					dito, ci died es villneranie a tenómonos contintados
allos vi fasati	A SECTION				
allas y fracturas (en el	Charles No.				
estabilidad de laderas		Section 1989			Se localiza una Falla Geológica con orientación noroeste-sureste al suroeste del polígono. (mapa 1)
eslizamientos, fluios v				HI TANK	
idos o derrumbes)	110	20 3 4 3 4 4		21.23	NA ·
ibsidencia y		HEETE VON		OCH STA	So tions us interest to the second se
ndimientos	COLUMN TO				Se tiene un intervalo estadístico de 11 a 20cm de hundimiento anual en la zona.

Abraham González 67 Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México Tel. 5705 6720.





# SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS DE RIESGOS

Edafología:

Los suelos existentes en la colonia Merced Balbuena, son de tipo Phaeozem, Vertisol, Arenosol.

Phaeozem (Feozem): suellos con una capa superficial oscura y rica en materia orgánica, que generalmente se

encuentran en terrenos planos y son utilizados para la agricultura. Vertisol: Suelos constituidos principalmente de arcillas esmectiticas.

Arenosol: suelos desarrollados sobre materiales no consolidados de textura arenosa que, localmente, pueden ser calcáreos. En pequeñas áreas puede aparecer sobre areniscas o rocas silíceas muy alteradas y arenizadas.

Zonificación geotécnica:

De acuerdo con la Zonificación Geotécnica de la Ciudad de México establecida en el Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, el polígono que comprende la av. Circunvalación se ubica en la Zona III (lacustre), la cual, se describe como una zona integrada por potentes depósitos de arcilla compresibles, separados por capas arenosas con contenido diverso de limo y arcilla. Estas capas arenosas son generalmente compactas y de espesor variable de centímetros a varios metros: Los depósitos lacustres suelen estar cubiertos superficialmente por suelos aluviales materiales desecados y rellenos artificiales; el espesor de este conjunto puede ser superfor a 50 m.

Fuente: SGIRPC, Atlas de Riesgos Dinámico y Participativo, Ciudad de México 2019, e información recopilada en visita a campo por personal de la SGIRPC):

Origen	Tabla III.2 Po Fenómenos	ligros y amenazas antropogenicas  Descripción de la amenaza
Químico- Derra tecnológico flama	me, explosión, incendió, zó y fuga	Con respecto a los peligros generados por la actividad antrópica de la zona, como los químicos tecnológicos, estos se presentan a consecuencia de fugas de gas en tanques estacionarios o cilindros de gas; explosiones e incendios; asformo cortos circuitos en edificios de uso mixto (escuelas, hospitales, hoteles, bancos) (mapa 1), casas habitación, locales comerciales, mercados y ambulantaje.

Fuente: SGIRPC, información recopilada en visita a campo por personal de la SGIRPC

# POLIGONO CIRCUNVALACION SGIRPC CDMX | Colorials | Society | Socie

Colocación y distribución de burladeros.

001

Mapa 1. Área de 1.39km aproximadamente de estudio geoestadístico de la zona de interés, (Atlas de Riesgos de la Ciudad de México, 2019)





# SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ANALISIS DE RIESGOS

# IV. Conclusiones

Derivado del recorrido, así como de las observaciones en el contexto inmediato, la colocación de los burladeros contribuirá a mejorar la seguridad del transeúnte, reduciendo de manera considerable el comercio informal, así como favoreciendo la afluencia vial, por estas razones es urgente la colocación de estos

# V. Reporte gráfico

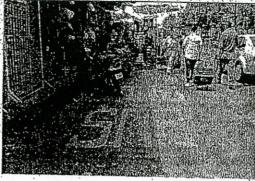


Fig. 1. invasión a carril exclusivo del Metrobús, por ambulantaje.



Fig.2. habilitación de estacionamiento sobre carril exclusivo del Metrobús.

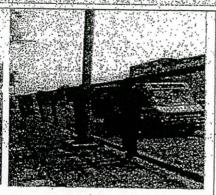


Fig.3. burladeros con pérdida de verticalidad y oxidados.

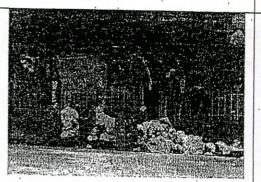


Fig. 4. Tiradero clandestino de desechos sobre Av. Circunvalación.



Fig. 5. Comercio informal en acera y arroyo vehicular.

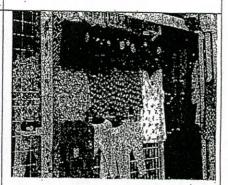
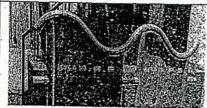


Fig. 6. Uso de burladeros por los comerciantes para exhibir mercancia.











# SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENÉRAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

# Medidas de reducción de riesgo

- Debido a la topografía del lugar, la susceptibilidad de sufrir afectaciones por inundación es muy alta, por lo que se debe tomar precauciones necesarias en temporada de lluvias, así mismo, se recomienda que la Alcaldía, planifique jornadas de desazolve continuas en el sistema de drenaje para minimizar las posibles afectaciones.
- 2. Es necesario que la Alcaldía realice planes o protocolos de acción para evitar tiraderos clandestinos en la zona, así como realizar correctamente el tratamiento de los desechos que se generan.

Atentamente:

Aprobó: Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis Director General de Análisis de Riesgos

Revisó: Ing. Yazmín Rico Ramírez Coordinadora de Indicadores y Normas Técnicas

Elaboró: Ing. Geol. Ixchel Yolotzin Apodaca Mora Personal Técnico Operativo

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 203 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; y la circular número CJSL/01/2013, emitida por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de octubre de 2013.



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

# Anexo 2



- UU 054



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 17 de junio de 2019 SOBSE/DGAF/DF/ 2407 /2019

ING. JAVIER GALLARDO FERNÁNDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/2019-13-06.003, le envío con suficiencia presupuestal conforme al calendario autorizado, las Requisiciones de Obra correspondientes al Área Funcional 221336K005 "Mejoramiento de la Imagen Urbana", que se enlista a continuación:

FI	F	S	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	1800 Photo:	D I	NAME OF TAXABLE	PY	No. DE REQ.	IMPORTE (PESOS)
2	2	1	336	K005	15	0	ĭ	9	2	6141	2	1	00	O07019054	DGOIV/DCOIV/ 119	30,000,000
Den		naci		Sumin	istro	y Colo	cació	n de	Barre	ra de Pro	otec	ción	Esco	lar (Burladero	5).	

No omito comentar, que la suficiencia presupuestal, solo se otorga a la partida presupuestal e importe de dichas requisiciones, la cual no exime de darle cumplimiento a la normatividad aplicable.

Así mismo, me permito comentar que para atender oportunamente su solicitud y evitar devoluciones, esa área a su cargo deberá llevar a cabo la revisión correspondiente a dichos documentos.

Cabe señalar, que el requisitado de la misma es responsabilidad del área requirente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR DIRECTORA DE FINANZAS



C.c.c.e.p. Lic. Gabriela Del Olmo Albarrán - Directora General de Administración y Finanzas en la SOBSE. dgafetrigestion@edmx.gob.mx
Ing. Victor Manuel Bautista Morales - Director General de Obras de Infraestructura Vial de la SOBSE. - victor.bautista@edmx.gob.mx
Lic. Ángel Calderón Cruz - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderon@edmx gob.mx

Folios: DGAF/1822 SPCP/1415

EECIBI 18-06-19 055

Plaza de la Constitución 1. piso 2, colonia Centro Alcaldía Cuaultémoc. C.P. 00000, Ciudad de Mexico T. 53458000



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

# Anexo 3



056



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y NORMATIVA

Ciudad de México a 29 de mayo de 2019. Número de Oficio: CDMX/SOBSE/DGJNf: 215 /2019 Asunto: Se remite Convenio

ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Av. Rio Churubusco núm. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela,
C.P. 08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.
PRESENTE

En atención al oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/2019-05-24.019, de fecha 24 de mayo del año en curso, a través del cual solicita "el Convenio de Colaboración celebrado con la Secretaria de Gobierno, indispensable para sustentar la instalación de las barreras de protección tipo burladero" me permito referir lo siguiente:

Anexo al presente, se remite en copia certificada el Convenio de Colaboración para Transferir Recursos Presupuestales y llevar a cabo el "Suministro y Colocación de Barrera de Protección Escolar (Burladeros)", lo anterior con la finalidad de que se realicen las acciones que estime procedentes para cumplimentar el objeto de dicho instrumento y con ello alcanzar los objetivos prioritarios establecidos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTALES LLEVAR A CABO LAS OBRAS DENOMINADO "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BURLADEROS) POR UN MONTO DE \$ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADA ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, ASISTIDA POR EL C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DE REORDENAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y ALCALDÍAS Y LICENCIADO GILBERTO CAMACHO BOTELLO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECGOB" Y LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, ASISTIDO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRÁN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ SOBSE"; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Que a través de diversos convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, suscritos entre la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, se han transferido recursos presupuestarios de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, para coordinar su participación con la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en razón del suministro y colocación de barrera de protección escolar (BURLADEROS).

#### DECLARACIONES

# I. DECLARA "LA SECGOB" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, la cual dentro de sus atribuciones tiene la de conducir la política interior del Poder Ejecutivo cuando no se atribuya expresamente a otra dependencia; asimismo, es competente para conducir relaciones del Poder

Ejecutivo con los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, así como con las demás autoridades federales y locales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 11 fracción I, 16 fracción I, 20 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I, inciso F), 20, 26 y 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- Que la Licenciada Rosa Icela Rodríguez Velázquez, fue nombrada Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, designación vigente a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 16 fracción I y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- El C. Avelino Méndez Rangel, fue nombrado Subsecretario de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, designación vigente a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 13, 16 fracción I y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22 fracción I y 26 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - El Lic. Gilberto Camacho Botello, fue nombrado Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, por el Licenciado Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes

1 4

Página 2 de 11

May 11 (159)



para suscribir el presente instrumento, conforme establecido por los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7 fracción II inciso L y 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que para todos los efectos de este Convenio Colaboración señala como su domicilio en Plaza de la Constitución Número 1, 1º piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

## II. DECLARA "LA SOBSE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyas funciones son el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de materiales necesarios para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 11 fracción I, 16 fracción XIII, 20 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracciones II, inciso L y XIII, inciso B), numeral 1, 20, 129 fracción XIV y 209 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.2 Que el M. en I. Jesús Antonio Esteva Medina, fue nombrado Secretario de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019 designación vigente a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme establecido por los artículos 16 fracción XIII y fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II. 3 Que entre las Unidades Administrativas de la Secretaría de Que entre las Unidades Administrativos de Obras y Servicios, se encuentra la Dirección General de 060



Obras de Infraestructura Vial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, y 7 fracción XIII, inciso B, numeral 1 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que tiene como funciones, entre otras, coordinarse con los Órganos de la Administración Pública en ejecución de políticas, programas y acciones relacionadas con la prestación de los servicios urbanos que se refieren al mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial de la Ciudad de México; implementar y ejecutar las acciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial de la Ciudad de México, en coordinación con las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a los mecanismos establecidos; ejecutar las acciones y obras relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial en las vías primarias de la Ciudad de México y espacios públicos que le sean encomendados; participar en la elaboración de las propuestas de criterios y normas técnicas para la realización de los proyectos construcción, mantenimiento y supervisión de las obras viales, pavimentos, banquetas y quarniciones relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de la red vial de la Ciudad de México y demás relativas y aplicables en apego a lo señalado en el artículo 209 del citado Reglamento.

II.4 El Ing. Víctor Manuel Bautista Morales fue nombrado Director General de Obras de Infraestructura Vial, por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para presente instrumento, conforme suscribir el establecido por los artículos 1, 3, y 7 fracción XIII inciso B, numeral 1, 41 y 209 fracción XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo señalado en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado el 29 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio del cual, entre otras facultades, se delega a los Directores Generales y de Área adscritos a la Secretaría de Obras y Servicios, la facultad para revisar, autorizar y suscribir justificaciones, contratos, convenios, dictámenes, substanciar, acordar, supervisar, revocar, modificar, incluyendo la rescisión y terminación antigipada de estos últimos, hacer efectivas las garantías correspondientes y

demás actos jurídicos y documentos relacionados con los mismos, en materia de obras públicas y servicios relacionados con ésta, que se celebren de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su correspondiente Reglamento.

- II.5 La Lic. Gabriela Del Olmo Albarrán, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaria de Obras y Servicios, por el Licenciado Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante nombramiento de fecha 02 de enero de 2019, designación que no le ha sido revocada a la fecha y con tal carácter cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7 fracción II inciso L y 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- II.6 Que para todos los efectos de este Convenio de Colaboración señala como su domicilio en Plaza de la Constitución Número 1, 2° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

#### III. DE "LAS PARTES"

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente convenio de colaboración.

III.2 Que es su voluntad unir esfuerzos, en el ámbito de cada una de sus competencias, para que "LA SECGOB" transfiera recursos financieros, a fin de que "LA SOBSE" lleve a cabo las obras del proyecto denominado "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BURLADEROS)", por un monto de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

III 3 Que coadyuvarán en el desarrollo de acciones que estimen procedentes en beneficio del cumplimiento del objeto del presente convenio.



- III.4 Que este convenio no amplía, exceptúa o sustituye ni delega las facultades y obligaciones que las diversas disposiciones legales y administrativas confieren a las autoridades que las suscriben.
- III.5 Que para la celebración del presente instrumento jurídico no media error, violencia física o moral, dolo o mala fe, por lo que están conformes en sujetar su compromiso conforme a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El presente instrumento tiene por objeto que la "LA SECGOB" transfiera en el ámbito de su competencia, recursos financieros a "LA SOBSE" para la realización del proyecto denominado "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BURLADEROS)" por un monto de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N).

#### SEGUNDA, MONTO.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración, se destinará la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)), del presupuesto total establecido en el techo presupuestal autorizado a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México por la Secretaría de Administración y Finanzas, para el Programa denominado SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BURLADEROS).

#### TERCERA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

#### I. DE "LA SECGOB"

I.1

Transferir a "LA SOBSE", de acuerdo con los procedimientos y trámites previstos para tal efecto en las disposiciones administrativas de naturaleza presupuestal aplicables, los recursos financieros por el monto previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, para la ejecución de "LAS OBRAS" señaladas en la cláusula primera del mismo.

II. DE "LA SOBSE"

vy 063





- II.1 Informar a "LA SECGOB", a través de la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, de los avances en "LAS OBRAS" a realizar, señaladas en la cláusula primera del presente instrumento.
- II.2 Destinar el recurso transferido, única y exclusivamente para la ejecución de "LAS OBRAS" objeto del presente instrumento; y en caso de existir algún remanente, deberá informar a la Secretaría de Administración y Finanzas para que ésta determine lo conducente, evitando con ello una afectación a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México.
- II.3 Como instancia ejecutora, informar a la Secretaría de Administración y Finanzas sobre las erogaciones del gasto que se generen con motivo del cumplimiento del presente convenio de colaboración.
- II.4 Supervisar base a la normatividad aplicable, la adecuada ejecución de "LAS OBRAS" que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico.

#### CUARTA. VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el cumplimiento de su objeto.

## QUINTA. RESPONSABLES.

Para la ejecución, cumplimiento y seguimiento de las acciones a cargo de cada una de "LAS PARTES" en el presente instrumento jurídico, designan como responsables a los siguientes servidores públicos:

#### I. - Por "LA SOBSE",

I.1 Ing. Víctor Manuel Bautista Morales, Director General de Obras de Infraestructura Vial, o en su caso, al servidor público que lo sustituya en el cargo.

# II. - Por "LA SECGOB",

II.1 C. Avelino Méndez Rangel, Subsecretario de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública o en su caso, al servidor público que lo sustituya en el cargo.

1



# SEXTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios de "LAS PARTES" y a través de los representantes de éstas, señalados en el apartado de declaraciones.

## SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal adscrito a las mismas, y que sea designado para la realización del objeto del presente instrumento, se entiende relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus trabajadores por este concepto.

Si en la realización del objeto del presente instrumento interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

## OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en que éste es un convenio de colaboración entre instituciones de la Administración Pública de la Ciudad de México que buscan el beneficio general para la ciudadanía y, sobre esta base, acuerdan que sus relaciones tienen un carácter público.

"LAS PARTES" convienen en evitar el tráfico o apropiación indebida del conocimiento, información o trabajos generados en el cumplimiento de este convenio, así como observar lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

#### NOVENA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", a petición expresa y por escrito, modificaciones que deberán ser firmadas por quienes tengan facultades para ello, siempre que no impliquen variaciones sustanciales al objeto del presente convenio,





mismas que entrarán en vigor en la fecha convenida por las mismas.

## DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación anticipada del presente Convenio las siguientes:

- A) El consentimiento mutuo de "las partes", manifestado por escrito en que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a dicha terminación.
- B) En caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente Convenio de colaboración.
- C) Cuando ocurran razones de interés general debidamente justificadas.

En este caso, "LAS PARTES" se obligan a notificar por escrito, por lo menos 5 días hábiles de anticipación, las causas que motivaron dicha terminación anticipada, en el domicilio proporcionado en el apartado de Declaraciones.

## DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD.

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES", que no pueda preverse o que, aun previéndose, no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

#### DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes convienen que el presente convenio de colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta por mutuo consentimiento, de forma conjunta y conciliatoria a través de los designados como responsables. No obstante lo anterior, en caso de no poder llegar a una amigable composición, las partes de común acuerdo propondrán a la instancia o instancias de la

1

n



administración pública que puedan opinar conforme a su competencia para la solución de la controversia y de no llegar a una solución, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquiera otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando "LAS PARTES" enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de Mayo del año 2019.

Por "LA SECGOB"

Por "LA SOBSE"

LIC. ROSA ICELA

RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ SECRETARIA DE GOBIERNO M EN I JESÚS ANTONIO

ESTEVA MEDINA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS

ASISTIDA POR

C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL

SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS DE

ALCALDÍAS Y REORDENAMIENTO DE LA

VÍA PÚBLICA

LIC. GILBERTO CAMACHO BOTELLO

DIRECTOR GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

ASISTIDO POR

ING. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE

INFRAESTRUCTURA VIAL

LIC. GABRIELA DEL OLMO ALBARRAN DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Y FINANZAS

LIC. CUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE **GERAS Y SERVICIOS** LIC. MARIO ALBERTO RANGEL MEJIA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y

NORMATIVO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA TRANSFERIR RECURSOS PRESUPUESTALES A "LA SOBSE", Y LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERA DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BURLADEROS)", POR UN MONTO DE \$ 30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, AMBAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

# Anexo 4





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2019.

SOBSE/DGAF/DF/ 2 1 8 1 /2019.

ING. DONATO E. OCAMPO HEREDIA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COSTOS Y CONTRATOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRESENTE

En atención a su oficio CDMX/SOBSE/SSU/DGOIV/DCCOIV/2019-15-05.001, en el cual envía propuesta de Afectación Presupuestaría y formato de Ficha Técnica, con motivo de ampliación por un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para dotar de recursos al proyecto de inversión "Suministro y colocación de barrera de protección escolar (burladeros)", recursos que serán transferidos por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Al respecto, le informo que se solicitó la Afectación Presupuestaria Compensada No. A 07 C0 01 3839 (anexo), por un monto de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), misma que fue registrada por la Dirección General de Gasto Eficiente "B".

En el mismo sentido le informo que se solicitó el registro de la Ficha Técnica referida (anexo) en el "Sistema, Aplicaciones y Productos para la Planeación de Recursos Gubernamentales, SAP-GRP", misma que fue aceptada por la Dirección Ejecutiva de Previsión y Control del Gasto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LORENA VILLARRUEL SALAZAR DIRECTORA DE FINANZAS

a Del Olmo Albarrán. - Directora General de Administración y Finanzas en la SOBSE. - dgafctrigestion@cdmx.gob.mx Ing. Victor Manuel Bautista Morales, - Director General de Obras de Infraestructura Vial en la SOBSE. - Presente Lic. Ángel Calderón Cruz. - Subdirector de Programación y Control Presupuestal en la SOBSE. - acalderon@cdmx.gob.

SECRETARÍA DE DBRAS Y SERVICIOS

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Plaza de la Constitución 1, piso 2, colonia Centro Alcaldía Cnauhtémoe, C.P. 06000, Cindad de México T. 53458000